

## QUILLOTA, 16 de Junio 2014

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0500587

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.							
	CONSIDERANDO:							
	1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0500587, presentada por el contribuyente ENZO PATRICIO PASSALACQUA HERNANDEZ, RUT: de fecha 12/06/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):							
	568079154							
	2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:							
	X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.							
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.							
	□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.							
	□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.							
٠								
2,	RESUELVO:							
4	Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:							
	IMPUESTO IVA =>% del interés penal% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas							
	IMPUESTO RENTA =>% del interés penal% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas							
	IMPUESTO TERRITORIAL => del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas de Multas asociadas al impuesto							
	OTRAS MULTAS => del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas							
}	La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.  ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE							

IMPUESTO RENTA =>% del interés penal [	% de Multas asoc	ciadas al impuesto	% de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL => del interés penal	% de Multas asoc	ciadas al impuesto	de otras multas q
OTRAS MULTAS => del interés penal	% de Multac aso	ciadas al impuesto	_60_% de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cua	o de la deuda no condo al si ello no se cumple,	onada hasta <del>último día</del> , la condonación quedar	hábil del mes siguiente a á sin efecto.
ANOTESE, COMONIQUESE I NOTIFIQUESE		OTTY, VIVANCO	JIMENEZ
		ECTORA REGIONAL	VALPARAÍSO (S)
Notificación 54 Res. Ex. N 500593; de fecha	a 16 de Jun	بران بران بران بران بران بران بران بران	entrega-d
•	100		The California of the Californ
Nombre Contribuyente, Rep., Legal o Mandatario	Firma l	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre 05 05 Ministro de Fe

			1
Nombre Contribuyente, Rep Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora